

Asunción, 24 de octubre de 2021

NOTA PR N° 861/2021

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a su nota N.G. N° 666 de fecha 17 de septiembre de 2021 ingresada en la Institución por medio del Expediente Nro. ME-AS-03573/2021 de fecha 20/09/2021, en donde se solicita la modificación del Artículo 17 de la Resolución N° 583/2020.

Al respecto, el Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2021, ha emitido la **Resolución Directorio N° 2377/2021 " POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL USUARIO DE TELECOMUNICACIONES QUE CONSTA EN ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 583/2020, Y SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BLOQUEO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS"**, la cual se acompaña a la presente nota, para su conocimiento.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL

NOTA PR N° 861 /2021

A1125966

A Vuestra Excelencia
Don Arnaldo Giuzzio, Ministro
Ministerio del Interior

E. S. D.